

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10201126644	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE HUACHOS JUVENICIO	Hora de envío :	12:32:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Los requisitos de calificación te piden que tengas una oficina en Huánuco, para que puedan contratarte , sin embargo la ley no limita el tipo de contrataciones si en caso el contratista se encuentre fuera de la región. Mas transparencia e igualdad porfavor para los proveedores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 - B2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso b y c de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACLARA como sigue:

debido a que es necesario contar con una oficina en la ciudad de Huánuco la constante comunicación y para cualquier notificación y necesidad del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10201126644	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE HUACHOS JUVENICIO	Hora de envío :	12:35:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Especificar detalladamente cuales son los equipos a utilizar, para poder presentar, gracias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, NO ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. de la revisión se aclara que los equipos a utilizar se encuentran requisitos de calificación b.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10201126644	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE HUACHOS JUVENCIO	Hora de envío :	12:39:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El tipo de capacitación que piden para el Ingeniero o Arquitecto, no coincide con el trabajo que se va realizar y con la maquinaria que piden. hay una incongruencia respecto al tipo de capacitación que van a pedir, Gracias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que dicha contratación debe ejecutarse. Tras la revisión de la capacitación para el residente de servicio, se llega a la conclusión de ACOGER LA OBSERVACIÓN, por lo tanto, en aras de integrar las bases, se debe proceder a suprimir dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL
¿MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿

Ruc/código :	10201126644	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE HUACHOS JUVENICIO	Hora de envío :	12:44:49

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Mostrar los planos de los módulos 2 y 3 que se va hacer el mantenimiento porfavor, gracias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACLARA, como sigue:

Se adjunta en el siguiente link: https://unheval.edu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/galbornoz_unheval_edu_pe/Ee32OckIbIIMkUOOqtTX7wBQpxaVt5Qdlv17JGo7kt54A?e=dnJ3hs

- ¿ Memoria descriptiva
- ¿ Relación de insumos
- ¿ Metrados
- ¿ Especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	10201126644	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE HUACHOS JUVENICIO	Hora de envío :	12:47:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

especificar si el pago se hará antes o después de entregar el trabajo, Gracias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACLARA, como sigue:

sera un pago unico, que se efectuara una vez concluido el servicio en concordancia de los terminos de referencia item 2.4 conformidad y pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20601371899	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	SYSCONET EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:15:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité aclarar con respecto a la infraestructura estratégica; solicitan una oficina en la ciudad de Huanuco. Cabe precisar que Huanuco tiene colindantes distritos amarilis, pillcomarca, valle; ya que la jurisdicción de la entidad convocante es el distrito de Pillcomarca.
Solicitamos especificar si la oficina es en Huanuco o en la jurisdicción de la entidad convocante (pillcomara)

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACLARA, como sigue:

La oficina puede ubicarse en los distritos de Pillco marca, Amarilis o Huánuco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL
¿MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿

Ruc/código :	20601371899	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	SYSCONET EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:31:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los términos de referencia no indica lo siguiente : memoria descriptiva, relación de insumos, sustento de metrados y especificaciones técnicas del servicio que se va a realizar para sacar un buen presupuesto y no tener.

Solicitamos al comité encargado que nos proporciones lo siguiente

- Memoria descriptiva
- Relación de insumos
- Sustento de metrados
- Especificaciones técnicas de los productos a utilizar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usaria), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que dicha contratación debe ejecutarse. Se adjunta en el siguiente link: https://unhevaedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/galbornoz_unheval_edu_pe/Ee32OckIbIIMkUOOqttTX7wBQpxaVt5Qdlv17JGo7kt54A?e=dnJ3hs

- ¿ Memoria descriptiva
- ¿ Relación de insumos
- ¿ Metrados
- ¿ Especificaciones técnicas
- ¿ Planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL
¿MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿

Ruc/código :	20604567581	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:05:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, solicitamos que se indique los objetivos específicos, especificar los puntos a tratar en el servicio y descripción de estas, solicitamos también se brinde un resumen de metrados, esto para poder asegurar la calidad técnica de la contratación y así garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad y estando en concordancia con el Artículo 2.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que dicha contratación debe ejecutarse. Se adjunta en el siguiente link: https://unheval.edu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/galbornoz_unheval_edu_pe/Ee32OcKlIIMkUOOqtTX7wBQpxaVt5Qdlv17JGo7kt54A?e=dnJ3hs

- ¿ Memoria descriptiva
- ¿ Relación de insumos
- ¿ Metrados
- ¿ Especificaciones técnicas
- ¿ Planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL
¿MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿

Ruc/código : 20604567581

Fecha de envío : 21/02/2024

Nombre o Razón social : VIZGAL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 11:08:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto al RESIDENTE DE SERVICIO, contra la restricción de la denominación del tipo de experiencia requerida cargos como residente de servicio, residente de obra, supervisor de servicio, supervisor de obras o servicios de edificación, en diversos pronunciamientos el Organismo Supervisor ha señalado que en el caso del Residente de Obra, su experiencia en la especialidad es aquella obtenida como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares, tanto que los cargos de ¿jefe supervisor de obra¿ y/o ¿jefe de proyecto¿ y/o ¿jefe de operaciones¿ y/o ¿jefe de obra¿ serían equivalentes a los cargos de supervisor. Por lo que tales cargos también deberían aceptarse como similares para el RESIDENTE DE SERVICIO.

Ahora, el comité de selección pide en la capacitación del personal clave una capacitación de ¿Gerencia de proyectos bajo el enfoque del PMI ¿ Versión 7¿, dado este requerimiento se puede deducir que se requiere un profesional que tenga conocimiento de gerencia de proyectos y por ende experiencia en gerencia de proyectos. Entonces, por lo expuesto anteriormente cargos como ¿GERENTE DE PROYECTO¿ debería aceptarse como experiencia del RESIDENTE DEL SERVICIO.

Dado el contexto precedente, en la etapa de absolución de consultas y observaciones de las bases, el comité de selección debería señalar dentro del numeral 3 PERFIL (pag.524) y literal B.4 EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE, que la experiencia del Residente de Servicio se acreditará como: residente de servicio, residente de obra, supervisor de servicio, supervisor de obra, jefe supervisor de obra, jefe de proyecto, jefe de operaciones, inspector de servicio, gerente de proyecto; en ejecución o supervisión de obras o servicios de edificación.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.4

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, NO ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que dicha contratación debe ejecutarse. NO SE ACOGE la observación del participante ya que existe en el mercado laboral profesionales que tienen amplia experiencia plasmado en años, cumpliendo con la finalidad pública del servicio. con respecto a la capacitación se absolvió en la consulta numero 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL
¿MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿

Ruc/código :	20604567581	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	11:09:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que se está requiriendo 04 años de experiencia del personal clave denominado RESIDENTE DE SERVICIO, lo que resulta desproporcional. Máxime si en el reglamento se establece que el tiempo mínimo dos años dependiendo de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra; siendo que, para el presente caso, se trata de la ejecución de un servicio cuya duración es de 30 días calendario, requerir experiencia de 04 años, es desproporcional, razón por el cual solicitamos se reduzca a 02 años de experiencia por la envergadura del servicio, y porque este requerimiento limita la participación de mayores profesionales interesados en el cargo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, NO ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que dicha contratación debe ejecutarse. NO SE ACOGE la observación del participante ya que existe en el mercado laboral profesionales que tienen amplia experiencia plasmado en años, cumpliendo con la finalidad pública del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNHEVAL/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODULO 2 Y MODULO 3 DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código : 20489494877

Nombre o Razón social : P & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 21/02/2024

Hora de envío : 20:46:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, considerando que la culminación de un contrato culmina con la liquidación de la obra, se sugiere considerar contrato y liquidación de obra o acta de recepción u otros documentos equivalentes que acredite la experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que La indicación de todos los criterios de evaluación, los cuales deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad (área usuaria), dentro de las cuales se encuentra los requisitos de calificación el cual debe de contener la descripción objetiva y precisas de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe Ejecutarse la contratación. Ya que no existe pluralidad de proveedores que cumplen con lo exigido. Por lo que se estaría vulnerando el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Inciso a). Por lo que se solicita al comité de selección ACOGER la observación planteada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones en atención al Oficio N° 109-2024-UNHEVAL-UFMPAEU/C, NO ACOGE LA OBSERVACION como sigue:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), dentro del cual el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como las condiciones en las que dicha contratación debe ejecutarse. toda vez que la acreditación de la experiencia del postor, se encuentra señalada en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ítem C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Acreditación ítem (i) e (ii)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null